



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Exp. Ref. : 0029332/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la formalización del Programa de Tutorías de adscriptos dirigido a estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO:

Que el Programa tiene como objetivo contribuir con la propuesta pedagógica – académica de las Licenciaturas en Sociología, la Licenciatura en Ciencia Política y la Licenciatura en Trabajo Social fortaleciendo el rol y la participación de los/as Adscriptos/as en los equipos de cátedra facilitando a los/as estudiantes la lectura y comprensión de la bibliografía obligatoria de cada asignatura.

Que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos se eleva Proyecto de Reglamento General del Programa de Tutorías por parte de la Secretaria Académica – Dirección de Carreras de las Licenciaturas en Sociología, en Ciencia Política y en Trabajo Social y sus respectivas Coordinaciones Académicas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el reglamento general propuesto con el siguiente agregado en el artículo 11 inc. b) del proyecto: *“A tales fines se confeccionará un orden de mérito que seguirá como criterio los postulados que se establezcan según el artículo 3 del presente reglamento. Este orden de mérito tomará como base los antecedentes presentados y una entrevista personal con cada uno/a de los/as postulantes.”* - fs. 7 y 8.

Que el debate producido en la sesión del día de la fecha, lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos el H. Consejo Directivo en virtud de su competencia y atribuciones estatutarias.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el presente **“Reglamento General de Tutorías”** del Programa de tutorías de adscriptos dirigido a estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º: **Disposiciones generales.** El programa de tutorías enfoca sus actividades principalmente en la Orientación de estudiantes de grado de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3º: Las tutorías se asignarán de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

ARTÍCULO 4º: Criterios. Anualmente, en cada convocatoria las Direcciones de Carreras en acuerdo con la Secretaría Académica definirá las prioridades académicas en que se focalizaran tales tutorías.

ARTÍCULO 5º: Las consultas a los tutores por parte de los estudiantes es voluntaria, por iniciativa propia o por sugerencia de otros actores institucionales.

ARTÍCULO 6º: Coordinación. El programa será coordinado por la Dirección de Carreras de Licenciatura en Sociología, de la Licenciatura en Ciencia Política y la Licenciatura en Trabajo Social o en quienes éstos deleguen coordinando acciones con el Programa Sociales Pares - aprobado por Resolución D. N. N° 325/2017 o la que la sustituya en el futuro.

ARTÍCULO 7º: Financiamiento. Los fondos para el financiamiento del Programa de tutorías serán garantizados por la gestión de acuerdo a la disponibilidad. En cada convocatoria se fijará el monto de erogación destinado a tal fin.

ARTÍCULO 8º: Capacitación. En el marco del Programa, Secretaría Académica propiciara instancias de capacitación y construcción de herramientas académico-institucionales que faciliten y acompañen a los tutores en sus funciones.

ARTÍCULO 9º: Requisitos. Para aspirar a desempeñarse como Tutor, los postulantes deberán cumplimentar con el siguiente requisito:

1. Ser adscripto y cumplir con toda la documentación que se requiera para ello de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 10º: El período de designación como Tutor/a será establecido en cada convocatoria de selección de tutores.

ARTÍCULO 11º: Funciones. Son funciones de los tutores las siguientes:

- a) Atender y orientar dudas académicas de los estudiantes.
- b) Elaborar guías de lectura y comprensión de textos de la bibliografía obligatoria de la materia, en coordinación y/o supervisión de los equipos de cátedras.
- c) Orientar a los estudiantes en estrategias de estudio.
- d) Estimular a los estudiantes a constituir grupos de estudio y estudiar de manera autónoma.
- e) Coordinación de grupos de lectura con los/as estudiantes, como actividad extra y optativa que ofrece la cátedra, además de sus clases teóricas y prácticas y horarios de consulta.
- d) Informar a los Coordinadores del Programa de Tutorías, actividades realizadas y resultados obtenidos durante su desempeño.

ARTÍCULO 12º: El desarrollo del Programa contempla las siguientes actividades de capacitación:

1. Participar en instancias de capacitación y coordinación generadas en el marco del presente programa.
2. Participar en reuniones periódicas con docentes de las asignaturas en las cuales realizan las adscripciones.

ARTICULO 13º: Procedimiento de selección y designación. El proceso de selección y designación de tutores constara de las siguientes instancias:

- a) Convocatoria e inscripción de postulantes en las Direcciones de las carreras, según corresponda.
- b) Selección de postulantes a cargo de la Direcciones de carreras. A tales fines se confeccionará un orden de mérito que seguirá como criterio los postulados que se establezcan según el artículo 4º del presente reglamento. El orden de mérito tomará como base los antecedentes presentados y una entrevista personal con cada uno/a de los/as postulantes.
- c) Envío de la nómina de tutores seleccionados al Honorable Consejo Directivo para su designación.

ARTICULO 14º: La inscripción de los postulantes implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento o el que lo sustituya en el futuro y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que dé ellos resulten.

ARTÍCULO 15º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE EDUCACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MATER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

234